



La Boletina de ORMUSA



Forjando un futuro digno y de igualdad para la mujer

—

No. 02 /2013

Observatorio Laboral y Económico

Corte Suprema de Justicia ordena a la Asamblea Legislativa legislar sobre “Indemnización Universal”

Contenido

- Corte Suprema de Justicia ordena a la Asamblea Legislativa legislar sobre “Indemnización Universal”
- Propuesta aumento al Salario Mínimo



Los artículos pueden ser reproducidos citando la fuente. Estos son de exclusiva responsabilidad de los o las autoras.

Con el apoyo de:



La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de la Unión Europea, Hivos, Oxfam Canadá y ACDI. El contenido de la misma es responsabilidad exclusiva de ORMUSA y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea y agencias donantes.

Créditos

Jeannette Urquilla- Directora ejecutiva
Patricia Portillo – Coordinación y redacción

Visítanos en:

www.ormusa.org
<http://observatoriolaboral.ormusa.org>
<http://observatoriodeviolencia.ormusa.org>

De acuerdo con una sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con fecha del 1 de febrero de 2013, la Asamblea Legislativa deberá emitir a más tardar el 31 de diciembre del presente año, la ley por la que "se fije de manera precisa, organizada y sistemática las condiciones de ejercicio del derecho a la indemnización por renuncia voluntaria de las personas trabajadoras permanentes".

A la fecha, cuando la persona trabajadora renuncia a su empleo se deja a criterio o costumbre de la empresa entregarle una indemnización al empleado o empleada, por el tiempo trabajado, así que esta situación cambiará a futuro cuando la Asamblea Legislativa de cumplimiento a esa importante sentencia.

Esta clase de remuneraciones se denomina "indemnización universal". Una omisión que según la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, por más de 12 años se tuvo como deuda por parte de la Asamblea Legislativa, de regular el derecho de las personas trabajadoras a ser indemnizadas cuando renuncian.

Qué dice el Código de Trabajo sobre la indemnización



Según el Código, toda persona trabajadora tiene derecho a recibir una indemnización equivalente al salario de treinta días por cada año de servicio. Si el tiempo laborado es inferior a un año, la indemnización debe ser proporcional al tiempo trabajado, dicha indemnización nunca podrá ser menor del equivalente al salario de quince días, aún si la persona sólo hubiera trabajado un día.



Esta indemnización debe pagarse cuando: Hay un despido injustificado; por finalización del contrato de la persona antes del vencimiento; si la patronal reduce el salario de la trabajadora o trabajador, Al poner en peligro la vida o la salud de la persona trabajadora o por malos tratos de obra o de palabra.

En la sentencia, La Sala de lo Constitucional de la CSJ "ordenó" a la Asamblea Legislativa que emita una ley secundaria en la que defina como va a ser la forma en que se dará la indemnización, para dar respuesta al derecho constitucional contemplado en el artículo 38, ordinal 12º de la Constitución de la República,

estableciéndole un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 2013, para acatar este fallo.

Esta es una buena noticia para la población trabajadora y principalmente para las mujeres que muchas veces sufren de diferentes tipos de violencia laboral, ya sea acoso sexual o acoso laboral, quienes a pesar de estas condiciones de trabajo muchas veces prefieren no renunciar para no perder la indemnización. En otros casos, esa violencia persigue también desesperar a las personas a que renuncien por su propia voluntad y así las empresas se abstienen de pagar esa indemnización.

La Historia de Magdalena

Magdalena Funes, trabajó como secretaria durante 15 años en una distribuidora de electrodomésticos; al principio el ambiente laboral y las prestaciones fueron justas pero luego sufrió de violaciones a sus derechos laborales y acoso laboral.

“El acoso laboral que he pasado los últimos tres años ha sido difícil, todo ese tiempo lo he pasado enferma, con dolores de cabeza, colitis, enfermedades gastrointestinales y stress laboral. He sufrido, humillaciones y regaños injustificados, todo con el objetivo de desesperarme para que renunciara en la empresa y no darme mi tiempo”, expresó Magdalena.

El salario de Magdalena era de 500 dólares ocupando el cargo de secretaria, aunque en la práctica sus responsabilidades dentro de la empresa eran además de secretaria, administradora y asistente de la gerencia.

“Los amigos de mi jefe le dijeron que me quitara y con la mitad de mi salario, \$250.00 podía encontrar otra persona; realmente quería que yo renunciara y de esa forma no darme mi tiempo, por eso me acosaba constantemente”.

Finalmente, Magdalena se vio obligada a negociar la renuncia con su jefe, quien según sus cálculos tenía que pagarle alrededor de \$3.700 por 15 años de trabajo. La empleada aceptó la propuesta del jefe de pagarle esa cantidad en cuotas durante 18 meses, sin imaginar que cada mes tiene que ir a “suplicar” a su ex-empleador que le pague la cuota correspondiente, al extremo que ahora se esconde para no cumplir con su responsabilidad, según afirmó la empleada.

Estas situaciones deberían de terminar al regularse la indemnización universal como ha ordenado la Corte Suprema de Justicia.

Fuente: Sentencia de la Corte; Entrevista con Magdalena Funes, empleada.

Propuestas de aumento al salario mínimo

Por disposición del Consejo Nacional del Salario Mínimo, CNSM, el salario mínimo se debe de revisar cada tres años y tomando en cuenta el incremento de la canasta básica, el presidente de la República, Mauricio Funes, a través de la Secretaría Técnica de la Presidencia, STP, instó al Consejo a revisar un aumento al salario, de tal forma que este año se pueda concretar un aumento de por lo menos el 10%, que a su consideración y de acuerdo a análisis realizados puede ser sostenido por las empresas.



El último aumento se realizó en mayo de 2011, cuando el Consejo aprobó un aumento del 8%, el cual quedó de forma diferenciada para los sectores: Comercio y servicios \$224.21, Industria \$219.35, Maquila textil y de la confección, \$187.60 y el sector agropecuario \$104.98.

Sin embargo, si el aumento se hace efectivo sobre la base del 10%, este sería de \$22.42, para el sector Comercio y Servicios, que es el más alto y de \$10.50 para el sector agropecuario, que es el más bajo.

Aumento del 10% sería de 70 centavos diarios para el Sector Comercio y Servicios

Mari Cruz, es una joven de 22 años, estudia mercadeo en la Universidad de El Salvador y trabaja como empleada en un restaurante de comida rápida. Su salario es el mínimo para el sector servicios, \$224.00. Para ella el aumento del 10% que equivale a 22 dólares es "como una burla para los y las trabajadoras, ya que al final eso se va para AFP y seguro social, sin incluir que todas las cosas aumentan".

"Realmente el salario es bien bajo, porque con los descuentos nos queda bien poquito, a mi me sale un poquito más porque trabajo en horario nocturno y me pagan horas extras, pero no me sale más de \$130 en la quincena. Con mi salario yo le ayudo a mi mamá a pagar la casa, comprar comida y mis gastos de la universidad, pero no me queda nada...yo no sé como hacen mis compañeras que ya tienen hijos..."

Mari, considera que si aumentan el salario, debería de ser por lo menos de \$300, para la población que gana el mínimo y de esta forma puedan cubrir un poco sus necesidades.

Sindicatos piden el salario mínimo sea de \$300 para todos los sectores



La propuesta de Mari Cruz es acertada, que el salario se aumente a \$300 también es lo que piden los diferentes sindicatos y el sector de trabajadoras y trabajadores, de forma de que puedan cubrir algunas necesidades.

Para Marta Zaldaña, Secretaria General de la Federación de Asociaciones y Sindicatos Independientes de El Salvador, FEASIES y miembro propietaria del Consejo Superior del Trabajo, CST, el aumento al salario mínimo debería ajustarse a 300 dólares, para todos los sectores, "que es lo justo si realmente se tomara en cuenta la inflación y el alto costo de la canasta básica". "A mi me sorprende que la propuesta del presidente Funes sea de un 10%, eso significa que para las trabajadoras y trabajadores de maquila, el aumento es de \$18.00 en el mes, ó \$0.60 ctvs. al día, lo cual no contribuye a mejorar la situación de las personas que trabajan en este sector", señala.

A la vez le preocupa que el sector empresarial siempre amenace con realizar despidos si se aumenta el salario, sin tomar en cuenta las necesidades de la clase trabajadora.

Zaldaña, ve con mucha preocupación la situación de la población trabajadora y principalmente el grado de desnutrición en que se encuentran, ya que según estudios y análisis realizados por FEASIES, las personas trabajadoras de maquila sufren de un alto grado de desnutrición debido a la mala alimentación, ya que con

el salario de \$187.00 no logran cubrir la canasta básica alimentaria. “El desayuno y almuerzo de todos los días de esta gente y principalmente las mujeres, que son la principal mano de obra en estas fábricas, son pan francés rellenos de frijoles o panes con crema, y un jugo o una gaseosa de esas de a cora, por eso hay mujeres que ya se han desmayado adentro de las fábricas, por la debilidad”.

El análisis de esta dirigente sindical es que en el país, hay desprotección de los derechos laborales, debido a que la tutela es muy débil. La protección está más enfocada en el bienestar de los empresarios y no en la población trabajadora, motivo principal por el que según ella tanto de un sector como de otro “aparecen” con estas propuestas de aumento de 20 dólares al salario mínimo.

“Lamentablemente yo creo que el aumento al salario no va a pasar del 10 ó quizás un 8 por ciento, eso es lo que van a venir aprobando”, afirma Zaldaña, por lo que desde los sindicatos hacen la propuesta que junto al aumento del salario mínimo, también se apruebe que al final de este año todas las trabajadoras y trabajadores que ganan el salario mínimo reciban el 100 por ciento del aguinaldo, sin diferencia del tiempo que tenga cada trabajador o trabajadora de estar en la empresa.

De igual forma, proponen que en el mes de julio este sector (trabajadoras/es que ganan el salario mínimo) reciban un bono del 50% sobre su salario, y que antes y después del aumento al salario, el Estado esté vigilante, de forma que no aumenten las cosas, como siempre sucede.

Para Noemi Hernández, trabajadora de maquila de la Zona Franca de San Marcos, los 60 centavos al día que se les aumentarían apenas le alcanza para comprar el pan francés o las tortillas de la cena, “eso si no es que sube la harina y el maíz y todos los productos alimenticios” que según ella siempre aumentan, y al final no les queda nada, sólo la ilusión de un aumento de salario. Señala, con un rostro más de preocupación que de alegría por el nuevo aumento.

Fuente: Entrevista con trabajadora de Restaurante de comida rápida; Entrevista con Marta Zaldaña, Secretaria General de FEASIES, miembro del Consejo Superior del Trabajo y Vicepresidenta de la Comisión Nacional de Salud y Seguridad del Trabajo; monitoreo de medios.

Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz- ORMUSA
Para comentarios o colaboraciones puede escribirnos a:
comunica@ormusa.org